

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de terrazas y veladores y quioscos de hostelería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación de la ordenanza puede ser examinada en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

En Serranillos del Valle, a 30 de junio de 2017.—El alcalde, Iván Fernández Heras.

(03/23.265/17)

